

Bogotá D.C., 17 de abril de 2023

Señor Juez

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS

JUZGADO VEINTISEIS (26) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

E. S. D.

Referencia: **RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2023, NUMERALES 1 Y 2 DE LO RESUELTO.**

Demandante: **ANIBAL CASADIEGO MALDONADO**

Demandado: **EDILSO GAMBOA GAMBOA Y OTRA**

Radicado: **2020-00444**

Respetuoso saludo,

JUAN FRANCISCO MELENDEZ MONROY, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.292.239 expedida en Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 94802 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado especial del señor **EDILSO GAMBOA GAMBOA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.243.823 expedida en el municipio de Santa Sofía – Boyacá, respetuosamente me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION**, en contra del **AUTO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2023, POR MEDIO DEL CUAL EN EL PUNTO PRIMERO SE RESUELVE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION Y EN EL PUNTO SEGUNDO DECRETAR EL REMATE**, sustento el presente recurso de reposición, bajo las consideraciones que a continuación expongo:

1. Efectivamente no se ejerció oposición alguna contra la orden de pago impartida por el Despacho, toda vez que somos conscientes de la obligación decretada en el **MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA de fecha 30 de septiembre de 2022.**

2. En el **MANDAMIENTO DE PAGO**, conforme a los 7 numerales, la obligación suma:



1.1	\$ 36.000,00
1.2	\$ 4.400.000,00
1.3	\$ 252.000,00
1.4	\$ 4.947.840,00
1.5	\$ 5.002.788,00
1.6	\$ 15.735.192,00
1.7	\$ 350.000,00
	\$ 30.723.820,00

3. Frente a la anterior suma de dinero, con las fechas que se exponen a continuación, se hicieron los siguientes abonos a través de **DEPOSITOS JUDICIALES**, depósitos judiciales que ya obran en el expediente:

30/08/2022	\$ 4.400.000,00
21/10/2022	\$ 10.000.000,00
29/11/2022	\$ 8.000.000,00
24/03/2023	\$ 8.323.820,00
	\$ 30.723.820,00

4. Como se indica, se dio cumplimiento estricto a lo ordenado en el **MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA de fecha 30 de septiembre de 2022**, decretado por su Despacho.
5. Así las cosas, amablemente, estamos a la espera de **PRACTICAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO**, conforme el Despacho lo decretó en el numeral **TERCERO** del **AUTO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2023**, en el mismo sentido solicito muy respetuosamente no condenar en costas.

Cordialmente,



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan F. Melendez Monroy'.

JUAN FRANCISCO MELENDEZ MONROY

C.C. No. 79.292.239 de Bogotá D.C.

T.P. No. 94802 del Consejo Superior de la Judicatura

Calle 187 No. 19 A – 85 Interior 6-449

312 882 0525

naveslex@gmail.com

2020-00444 RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2023, NUMERALES 1 Y 2 DE LO RESUELTO.

juan francisco melendez monroy <naveslex@gmail.com>

Lun 17/04/2023 9:25

Para: Juzgado 752 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;juan francisco melendez monroy <naveslex@gmail.com>

 5 archivos adjuntos (1 MB)

2020-00444 RECURSO DE REPOSICION AUTO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2023.docx.pdf; DEPOSITO JUDICIAL No. 3 \$ 8.000.000.pdf; DEPOSITO JUDICIAL No. 2 \$ 10.000.000.pdf; DEPOSITO JUDICIAL No. 4 \$ 8.323.820.pdf; DEPOSITO JUDICIAL No. 1 \$4.400.000.pdf;

Bogotá D.C., 17 de abril de 2023

Señor Juez

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS

JUZGADO VEINTISÉIS (26) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

E. S. D.

Referencia: **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2023, NUMERALES 1 Y 2 DE LO RESUELTO.**

Demandante: **ANIBAL CASADIEGO MALDONADO**

Demandado: **EDILSO GAMBOA GAMBOA Y OTRA**

Radicado: **2020-00444**

Respetuoso saludo,

JUAN FRANCISCO MELENDEZ MONROY, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.292.239 expedida en Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 94802 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado especial del señor **EDILSO GAMBOA GAMBOA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.243.823 expedida en el municipio de Santa Sofía – Boyacá, respetuosamente me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en contra del **AUTO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2023, POR MEDIO DEL CUAL EN EL PUNTO PRIMERO SE RESUELVE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EN EL**

PUNTO SEGUNDO DECRETAR EL REMATE, sustento el presente recurso de reposición, bajo las consideraciones que a continuación expongo:

1. Efectivamente no se ejerció oposición alguna contra la orden de pago impartida por el Despacho, toda vez que somos conscientes de la obligación decretada en el **MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA de fecha 30 de septiembre de 2022**.
2. En el **MANDAMIENTO DE PAGO**, conforme a los 7 numerales, la obligación suma:

	\$
1.1	36.000,00
	\$
1.2	4.400.000,00
	\$
1.3	252.000,00
	\$
1.4	4.947.840,00
	\$
1.5	5.002.788,00
	\$
1.6	15.735.192,00
	\$
1.7	350.000,00
	\$
	30.723.820,00

3. Frente a la anterior suma de dinero, con las fechas que se exponen a continuación, se hicieron los siguientes abonos a través de **DEPÓSITOS JUDICIALES**, depósitos judiciales que ya obran en el expediente:

30/08/2022	\$ 4.400.000,00
	\$
21/10/2022	10.000.000,00
29/11/2022	\$ 8.000.000,00
24/03/2023	\$ 8.323.820,00

	\$ 30.723.820,00
--	----------------------------

4. Como se indica, se dio cumplimiento estricto a lo ordenado en el **MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA de fecha 30 de septiembre de 2022**, decretado por su Despacho.

5. Así las cosas, amablemente, estamos a la espera de **PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, conforme el Despacho lo decretó en el numeral **TERCERO** del **AUTO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2023**, en el mismo sentido solicito muy respetuosamente no condenar en costas.

Cordialmente,

JUAN FRANCISCO MELENDEZ MONROY

C.C. No. 79.292.239 de Bogotá D.C.

T.P. No. 94802 del Consejo Superior de la Judicatura

Calle 187 No. 19 A – 85 Interior 6-449

312 882 0525

naveslex@gmail.com